

ORDENANZA N° 17/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre la Sra. Noelia Noemí Schnidrig, D.N.I. 29.687.603, CUIT/L 27-29687603-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Pasaje México 336 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Una fracción de terreno ubicado en el denominado loteo SOLDANO de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE 18 de la MANZANA 70** y que mide 10m. de frente, sobre calle Dr. René Favaloro, por 25m. de fondo, o sea una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M70 Manz. Of. 70 P18 L18”.

Artículo 2º: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00175, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 83/2020

DE FECHA 13/03/2020